POLICÍA NACIONAL

■ TETÃ Paraguái Teheguasu
■ REKUÁI Tekoaguasu

★★★★
Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 76/2021 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS - ID 397337.

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DOCTO S.R.L., domiciliada en Avd. España c/ Padre Pucheu República del Paraguay, con correo electrónico doctosrldos@hotmail.com, y número de teléfono (021) 213 492 representada para este acto por la señora ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS, con Cédula de Identidad N° 665.167, en carácter de Representante Legal, según escritura pública N° 19 de fecha 26/03/2018, ante la Notaria y Escribana Pública María Isabel Fernández Dietze con registro N° 76, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 76/2021, de fecha 28 de mayo del 2021, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 459 de fecha 24 de mayo del 2021.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 76/2021.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 76/2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2021 Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos - ID 397337, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2023.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1094, de fecha 03 de diciembre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 07 días del mes de diciembre del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Lic. Isabel J. Chaparro D.
REPRESENTANTE LEGAL
DOCTO S.R.L.

ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS
Cédula de Identidad N° 665.167
Representante Legal
DOCTO S.R.L.
MEDICINA CRITICA

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional